

7152



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0195 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INFORMATION SECURITY DE COLOMBIA LTDA –I SEC LTDA. NIT. 900.130.444-9

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que mediante estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la Secretaria General del ICETEX de fecha 17 de marzo de 2011, se señala la necesidad de capacitación del recurso humano del ICETEX, en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación 2011.
- 1.2. Que de acuerdo con lo anterior se plantea la necesidad de realizar la inscripción de cinco (5) funcionarios al Programa Internacional en Seguridad de la Información, que llevará a cabo ISEC INFORMATION SECURITY INC.
- 1.3. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA:

INFORMATION SECURITY DE COLOMBIA LTDA –I SEC LTDA. NIT. 900.130.444-9
Representada Legalmente por Alejandro Hernandez Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.349 en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 11 de febrero de 2011.

3. OBJETO:

Contratar la capacitación de cinco (5) funcionarios del ICETEX en el "Programa Internacional en Seguridad de la Información"

4. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios será hasta el 4 de noviembre de 2011, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 20'590.000) M/Cte.**, incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en dos (2) pagos el valor total del objeto contratado, un primer pago del 40% del valor de la orden de servicios equivalente a \$8.236.000.00, quince (15) días después de haber iniciado el "Programa Internacional en Seguridad de la Información" y el 60% restante por valor de \$12.354.000.00, una vez finalizado la orden de servicios, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Curso y la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.

PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0195 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INFORMATION SECURITY DE COLOMBIA LTDA – I SEC LTDA. NIT. 900.130.444-9

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

servicios están disponibles en el rubro SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-220, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 15 de abril de 2011.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la capacitación de cinco (5) funcionarios del ICETEX en el "Programa Internacional en Seguridad de la Información". 2. Cumplir con el programa a realizarse del día 25 de abril al 4 de noviembre de 2011, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista el 19 de abril de 2011. 3. Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones ofertadas y contratadas. 4. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que sea designado a la capacitación. 5. Enviar al supervisor de la orden de servicios copia de la certificación otorgada al participante. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** 1. Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. GARANTÍA

ELCONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la presente orden de servicios, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios por el diez por ciento (10%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en esta orden, por el diez por ciento (10%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia igual a la duración de la orden y tres (3) años más.

10. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.



Handwritten signature or initials.

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0195 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INFORMATION SECURITY DE COLOMBIA LTDA – I SEC LTDA. NIT. 900.130.444-9

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

11. PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.
12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA
El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
13. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN
La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por Nohra Zorayda Rey Ramirez, Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN
La presente orden de servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. d) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía Única






ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0195 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX
E INFORMATION SECURITY DE COLOMBIA LTDA – I SEC LTDA. NIT. 900.130.444-9

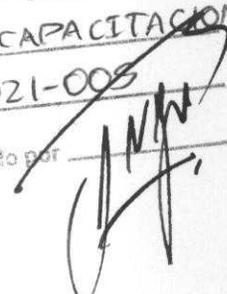
"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

correspondiente. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

20 ABR 2011


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-220 RP 20084/7152
Rubro: SERVICIOS DE CAPACITACION
Código: 311-002-004-021-003
Fecha: 20-ABR/2011 Registrado por 

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

